



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 058-2019-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 14 de Mayo de 2019

Visto, el Expediente N° 15533-18; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2018, se reconoció y autorizó el pago de deuda, vía devengados, a favor del Consorcio conformado por el Grupo Bemowi S.A.C. y el Grupo Amber Security S.A.C., por la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a nivel Institucional al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", desde el 01 al 23 de noviembre de 2018, por el monto de S/ 78,790.179 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 179/100 SOLES);

Que, a través de la Nota Informativa N° 106-OL-2019-HONADOMANI-SB de fecha 21 de enero de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Logística, conjuntamente con su área contractual, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que no se dio trámite a lo establecido por la Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB porque el Expediente de Visto fue remitido a la oficina de logística a las 7.00 pm del 31 de diciembre de 2018, día de cierre presupuestal 2018 y porque hubo caída sistemática del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF), por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB;

Que, por intermedio del Memorando N° 039-2019-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 21 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica que emita el Informe Legal y proyecte el Acto Resolutivo correspondiente, referido a lo solicitado por la Oficina de Logística;

Que, con Nota Informativa N° 014-2019-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 24 de enero de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es improcedente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB, puesto que al haber disponibilidad presupuestal sólo debería actualizarse y dar cumplimiento a lo resuelto por la Resolución precitada;

Que, mediante Nota Informativa N° 174-OL N° 053-EA-2019-HONADOMANI-SB de fecha 31 de enero de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Logística, conjuntamente con su área contractual, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que remita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico su solicitud de disponibilidad presupuestal correspondiente al año fiscal 2019, a fin de continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor del Consorcio conformado por el Grupo Bemowi S.A.C. y el Grupo Amber Security S.A.C.;

Que, a través de la Nota Informativa N° 337.OEPE.0284.UP.HONADOMANI.SB.19 de fecha 19 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conjuntamente con el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/ 78,790.179 SOLES (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 179/100 SOLES) para el pago de la deuda a favor del Consorcio conformado por el Grupo Bemowi





S.A.C. y el Grupo Amber Security S.A.C., con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios (RO) con clasificador de gastos 23.23.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia, Meta SIAF 0090 Servicios Básicos y Complementarios;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 386-2019-OL HONADOMANI-SB de fecha 28 de febrero de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Logística se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración para manifestarle, en base al Informe N° 036.OL-EA-2019-HONADOMANI-SB de fecha 27 de febrero de 2019, que al haber una nueva meta SIAF en el otorgamiento de disponibilidad presupuestal es necesario que se emita un nuevo acto resolutorio que la contemple, a fin de evitar posteriores observaciones;

Que, con Informe N° 027-AC-EA-OL-2019-HONADOMANI-SB de fecha 01 de marzo de 2019, el área contractual de la Oficina de Logística manifiesta a la Jefa del Equipo de Adquisiciones que en vista de que la meta SIAF 0092 considerada en la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Nota Informativa N° 2674.OEPE.02272.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 28 de diciembre de 2018, ha variado, siendo la actual la 0090, correspondiente al año fiscal 2019, según Nota Informativa N° 337.OEPE.0284.UP.HONADOMANI.SB.19 de fecha 19 de febrero de 2019, considera necesario que se proyecte un nuevo acto resolutorio aprobando el reconocimiento de deuda en favor del Consorcio conformado por el Grupo Bemowi S.A.C. y el Grupo Amber Security S.A.C.;

Que, en efecto, en el treceavo considerando de la Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2018 se consideró la meta SIAF 0092 como parte del otorgamiento de disponibilidad presupuestal mediante Nota Informativa N° 2674.OEPE.02272.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 28 de diciembre de 2018. Sin embargo al actualizar la disponibilidad presupuestal mediante la Nota Informativa N° 337.OEPE.0284.UP.HONADOMANI.SB.19 de fecha 19 de febrero de 2019, la cual considera la meta SIAF 0090, es pertinente modificar el treceavo considerando de la Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2018 a fin de concordar lo resuelto con la disponibilidad presupuestal otorgada en el presente año;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe (e) de la Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el treceavo considerando de la Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2018, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Que, con Nota Informativa N° 337.OEPE.0284.UP.HONADOMANI.SB.19, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, autorizó la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del Consorcio conformado por el Grupo Bemowi SAC y Grupo Amber Security SAC, por concepto de prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a nivel Institucional, al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", desde el 01 de noviembre del año 2017 al 23 de noviembre del año 2017 (23 días), por el monto de S/ 78,790.179 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa Con 179/100), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 058-2019-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 14 de Marzo de 2019

de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios (RO) con Clasificador de Gastos: 23.23.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia y Meta SIAF: 0090: Servicios Básicos y Complementarios;"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer dejar vigente todo lo demás que dispone la Resolución Directoral N° 318-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes;

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del HONADOMANI-SB.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE. 10623

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

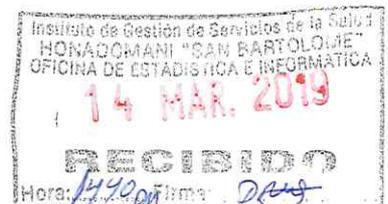
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha: 14 MAR. 2019

IAS/ASL/SSC/YGC/CCN/cchr

CC.

- OEA
- OAJ
- Of. de Economía
- OL
- OEPE
- OEI
- Interesado
- Archivo



PAGINA EN BLANCO